

EXP. 8803-2015



AVISO DE REMATE

La suscrita **ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL**, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO SIMPLE** promovido por **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, en contra de **CARLOS SANTAMARÍA SERRANO**, se ha señalado el día **02 de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, para que en horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado que se describe a continuación:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) RENACIMIENTO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4C06, FOLIO REAL Nº 32979 (F) CORREGIMIENTO CAÑAS GORDAS, DISTRITO RENACIMIENTO, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
SUPERFICIE INICIAL:2759MTS2.46DC2.RESTO LIBRE:2759MTS2.46DC2.
VALOR DEL TRASPASO: B/. 3000.00.
LINDEROS: NORTE : CAMINO A LOS PLANES Y A BREÑON Y ROBERTO BATISTA. SUR : ROBERTO BATISTA Y MARLENI BIQUEZ ESTE : MARLENI BIQUEZ OESTE : ROBERTO BATISTA.
NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CARLOS SANTAMARIA SERRANO(CÉDULA 4-264-690)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 1 DE JULIO DEL 2013.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBREIRO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES PARA MAS RESTRICCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO. INSCRITO EN EL TOMO DIARIO: 223, ASIENTO DIARIO: 11152, , DE FECHA 30/08/1993.

AUTO DE SECUESTRO: MEDIANTE AUTO NÚMERO 3080 DE FECHA 29/12/2014 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 3176 DE FECHA 29/12/2014 ORDENADO POR JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ RAMO CIVIL SIENDO SU TITULAR YAJAIRA CHACON PLATA EN PANAMÁ TIPO DE PROCESO SECUESTRO PARTE DEMANDADA CARLOS SANTAMARIA SERRANO CUANTÍA DEL SECUESTRO TRES MIL DOCE BALBOAS CON NOVENTA Y DOS (B/. 3,012.92) CLÁUSULAS SE ORDENA LA MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO SOBRE EL PRESENTE FOLIO REAL A FAVOR DEL BAC INTERNATIONAL BANK, INC. HASTA LA CUANTIA DE 3,012.92 . INSCRITO EL DÍA JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 35453/2015 (0).

ELEVACIÓN DE SECUESTRO A EMBARGO: POR ORDEN DE JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA ,RAMO CIVIL MIGTER. CESAR A. MENCHACA N. DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE AUTO 1082 DE FECHA 31/05/2018 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1901 DE FECHA 04/07/2018, SE ORDENA LA ELEVACIÓN DEL SECUESTRO A EMBARGO A FAVOR DE BAC INTERNATIONAL BANK INC POR UNA CUANTÍA DE TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTA (B/. 3,284.80) SIENDO LA PARTE DEMANDADA CARLOS SANTAMARIA SERRANO CED 4-264-690. INSCRITO EL DÍA LUNES, 13 DE AGOSTO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 325579/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

SERVIRÁ DE BASE para el **REMATE** la cantidad de **TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00)** correspondiente al valor catastral de la finca y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa suma. Para habilitarse como Postor, se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del Remate.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las Cuatro (4:00) de la tarde, después de dicha hora y hasta las cinco (5:00) de la tarde, se admitirán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta que el funcionario rematador adjudique provisionalmente los bienes en Remate, al mejor postor.

Se le advierte al público que si el día señalado para que se efectúe el remate no fuere posible realizarlo, en virtud de la suspensión de los términos decretados oficialmente, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas, tal como lo dispone el Artículo 1710 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente **AVISO DE REMATE**, en lugar público y visible de la Secretaria del Tribunal y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación por tres (3) veces consecutivas en un periódico de la localidad hoy, _____.



LCDA. ILEANA ÉSTHER SAAVEDRA MORÁN
ALGUACIL EJECUTORA